



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0080 - 2003-MINAG-CTAR-DRA-C/ATDRS.

Sicuani, **09 JUL. 2003**

VISTO :

El expediente administrativo de registro N° 0097-2003-ATDR-S de fecha 26-02-03, seguido por el Sr. **Bernabé Davila Campos**, presidente de la **Comisión de Regantes "Huchuy Accarani"**, solicitando reconocimiento oficial de la comisión indicado, ubicado en las Comunidades Campesinas de Cangalli, Llodflora y Ccayocca del distrito de Checacupe, provincia de Canchis y Departamento de Cusco;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente ha cumplido con presentar el expediente con sujeción a los Dispositivos Legales en vigencia, "Ley General de Aguas" aprobado por Decreto Ley N° 17752; lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0048-91-AG. Que reglamenta al Decreto Legislativo 653 "Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario"; y el Decreto Supremo N° 057-2000-AG. "Reglamento de Organización Administrativa del Agua";

Que, en asamblea de usuarios realizado el 27 de Febrero del 2003 se ha constituido la Comisión de Regantes denominado "**Huchuy Accarani**", organización que agrupa a usuarios de agua; y con la participación de ellos debidamente empadronados conforme al acta correspondiente, se ha elegido la Junta Directiva para el período 2003;

Estando a las atribuciones y funciones conferidas al administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani, mediante el art. 136 del D.L. N° 17752 - Ley General de Aguas, artículos 4° y 35 del D.S. N°057-2000-Ag, Reglamento de Organización Administrativa del Agua, y al amparo de la Resolución Suprema N° 144-2001-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer en vía de regularización a la **COMISIÓN DE REGANTES "HUCHUY ACCARANI"**, y Junta Directiva, conformado por los agricultores usuarios de aguas

Presidente	: Sr. BERNABÉ DAVILA CAMPOS.
VicePresidente	: Sr. GRACIANO CEVALLOS HANCCO
Secretario	: Sr. JULIO SURCO CUYUTUPA
Tesorero	: Sr. JOSE LUIS CCASA ERAZO.
Protesorero	: Sr. VI CENTE QUISPE QUISPE.
Vocal I	: Sr. SANTIAGO ALARCON MALDONADO.

Vocal II

: Sr. FRANCISCO QUISPE NINA

Artículo Segundo.- La Comisión de Regantes reconocido por la presente Resolución Administrativa, debe integrarse a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani, conforme a Ley; y la directiva está obligado a cumplir con el Reglamento interno, las funciones y atribuciones señaladas en el Decreto Supremo N° 057-2000-AG. La vigencia de la Junta Directiva es a partir de la fecha, hasta el 31 de diciembre del 2003.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Intendencia de Recursos Hídricos – INRENA, Dirección Regional Agraria Cusco, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani e interesados, para los efectos de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección Regional Agraria Cusco
Adm. Técnica Distrito de Riego Sicuani
[Signature]
Ing. Heeter C. Sevilla Sánchez
ADMINISTRADOR TÉCNICO

C.c. DGAS-INRENA
Interesados
Archivo.

[Signature]
Bernabe Davila Corpas
DNI. 24682778.